

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.04278.2024 y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	01961

Documentales remitidas por buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

V. Normas cuya invalidez se demandan

Leyes de ingresos de diversos municipios del estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad el 27 de diciembre de 2023.							
Municipio	Norma impugnada						
Cadereyta de Montes	<p>Artículo 33. Por los servicios prestados por la Secretaría del Ayuntamiento, se causará y pagará:</p> <p>1. Por legalización de firmas de funcionarios, por cada hoja, se causará y pagará:</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p>2. Expedición de copias certificadas de documentos de las administraciones municipales, búsquedas realizadas en el archivo municipal y certificación de</p>						
	<p>inexistencia de documentos, se causará y pagará:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center;">UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por búsqueda de actas registrales por cada diez años</td> <td style="text-align: center;">1.48</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UMA	Por búsqueda de actas registrales por cada diez años	1.48		
CONCEPTO	UMA						
Por búsqueda de actas registrales por cada diez años	1.48						
Arroyo Seco	<p>Artículo 24. Por los servicios prestados por diversos conceptos relacionados con construcciones y urbanizaciones, se causará y pagará:</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p>X. Por reposición de copias de planos de fraccionamientos y condominios, causará y pagará: 1.7114 UMA.</p> <p>1. Por búsqueda y reposición de planos y documentos, se pagará por cada uno conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">TIPO</th> <th style="text-align: center;">UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Búsqueda de plano</td> <td style="text-align: center;">1.7114</td> </tr> <tr> <td>Búsqueda de documento</td> <td style="text-align: center;">1.7114</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">(...)</p>	TIPO	UMA	Búsqueda de plano	1.7114	Búsqueda de documento	1.7114
TIPO	UMA						
Búsqueda de plano	1.7114						
Búsqueda de documento	1.7114						

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2024

	<p>Artículo 27. Por los servicios prestados por el Registro Civil del Estado y que en su caso sean cobrados por el municipio de Arroyo Seco, Qro., cuando este organice el Registro Civil, se causarán y pagarán los siguientes Derechos, de acuerdo a las tarifas que se detallan a continuación:</p> <p>I. Servicios ordinarios y extraordinarios incluyendo la expedición de actas se causará y pagará:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del Registro Civil por cada 10 años</td> <td>0.8558</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UMA	Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del Registro Civil por cada 10 años	0.8558
CONCEPTO	UMA				
Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del Registro Civil por cada 10 años	0.8558				

Colón	<p>Artículo 25. Por los servicios prestados por diversos conceptos relacionados con construcciones y urbanizaciones, se causará y pagará:</p> <p>(...)</p> <p>XVI. Por servicio de apoyo técnico, se causará y pagará:</p> <p>I. Por búsqueda y reposición de planos y documentos, se pagará por cada uno conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>UMA DIARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Búsqueda de plano</td> <td>3.8357</td> </tr> <tr> <td>Búsqueda de documento</td> <td>2.7499</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>Artículo 40. Son Aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtenga los organismos descentralizados y de las empresas de participación municipal.</p> <p>I. Aprovechamientos.</p> <p>1. Ingresos derivados de Colaboración Fiscal.</p> <p>(...)</p> <p>b) Leyes, Reglamentos, Códigos y Convenios aplicables de carácter Estatal o Municipal, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>b.1) Multas, por la inobservancia a diversas disposiciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Códigos y Convenios aplicables de carácter Estatal o Municipal, de acuerdo con lo siguiente:</p>	TIPO	UMA DIARIA	Búsqueda de plano	3.8357	Búsqueda de documento	2.7499
TIPO	UMA DIARIA						
Búsqueda de plano	3.8357						
Búsqueda de documento	2.7499						

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA DIARIA MINIMA Y MÁXIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Faltar de palabra o de obra a la autoridad, sus representantes, delegados, funcionarios o personal, siempre que las palabras o lecciones proferidas no constituyan delito, pues en ese caso deberán observarse las Leyes de la materia</td> <td>De 1 a 300</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UMA DIARIA MINIMA Y MÁXIMA	Faltar de palabra o de obra a la autoridad, sus representantes, delegados, funcionarios o personal, siempre que las palabras o lecciones proferidas no constituyan delito, pues en ese caso deberán observarse las Leyes de la materia	De 1 a 300
CONCEPTO	UMA DIARIA MINIMA Y MÁXIMA				
Faltar de palabra o de obra a la autoridad, sus representantes, delegados, funcionarios o personal, siempre que las palabras o lecciones proferidas no constituyan delito, pues en ese caso deberán observarse las Leyes de la materia	De 1 a 300				

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2024

	<p>Proferir en público palabras, señas, gestos obscenos o molestar a las personas con gritos, burlas o apodosos que de cualquier manera cause escándalo, ofendan la moral o las buenas costumbres</p> <p style="text-align: right;">De 1 a 300</p>																			
Amealco de Bonfil	<p>Artículo 24. Por los servicios prestados por diversos conceptos relacionados con construcciones y urbanizaciones se causará y pagará:</p> <p style="text-align: right;">(...)</p> <p>X. Por reposición de copias de planos de fraccionamientos y condominios causará y pagará: 2.00 UMA.</p> <p>I. Por búsqueda y reposición de planos y documentos, se pagará por cada uno conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Búsqueda de plano</td> <td>2.50</td> </tr> <tr> <td>Búsqueda de documento</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">(...)</p> <p>Artículo 27. Por los servicios prestados por el Registro Civil del Estado y que en su caso sean cobrados por el Municipio, cuando éstos organicen el Registro Civil, se causarán y pagarán los siguientes Derechos, de acuerdo a las tarifas que se detallan a continuación:</p> <p>I. Servicios ordinarios y extraordinarios incluyendo la expedición de acta, se causará y pagará:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Asentamiento de acta de reconocimiento de hijos:</td> <td>En oficialía en días y horas hábiles 1.50</td> </tr> <tr> <td>En oficialía en días y horas inhábiles 4.00</td> </tr> <tr> <td>A domicilio en día y horas hábiles 10.00</td> </tr> <tr> <td>A domicilio en día y horas inhábiles 15.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">(...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia certificada de cualquier documento expedido por la Oficialía del Registro Civil, por cada hoja</td> <td>1.35</td> </tr> <tr> <td>Cotejo de actas registradas en los libros que conforman el archivo del Registro Civil</td> <td>1.35</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	UMA	Búsqueda de plano	2.50	Búsqueda de documento	1.00	CONCEPTO	UMA	Asentamiento de acta de reconocimiento de hijos:	En oficialía en días y horas hábiles 1.50	En oficialía en días y horas inhábiles 4.00	A domicilio en día y horas hábiles 10.00	A domicilio en día y horas inhábiles 15.00	CONCEPTO	UMA	Copia certificada de cualquier documento expedido por la Oficialía del Registro Civil, por cada hoja	1.35	Cotejo de actas registradas en los libros que conforman el archivo del Registro Civil	1.35
TIPO	UMA																			
Búsqueda de plano	2.50																			
Búsqueda de documento	1.00																			
CONCEPTO	UMA																			
Asentamiento de acta de reconocimiento de hijos:	En oficialía en días y horas hábiles 1.50																			
	En oficialía en días y horas inhábiles 4.00																			
	A domicilio en día y horas hábiles 10.00																			
	A domicilio en día y horas inhábiles 15.00																			
CONCEPTO	UMA																			
Copia certificada de cualquier documento expedido por la Oficialía del Registro Civil, por cada hoja	1.35																			
Cotejo de actas registradas en los libros que conforman el archivo del Registro Civil	1.35																			
<p>Leyes de ingresos de diversos municipios del estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad el 28 de diciembre de 2023.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipio</th> <th>Norma impugnada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ezequiel Montes</td> <td> <p>Artículo 26. El Derecho por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, se causará y pagará con base a lo siguiente:</p> <p style="text-align: right;">(...)</p> <p>IV. La cuota mensual correspondiente por la prestación del servicio de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual actualizado erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, entre los sujetos obligados al pago del presente derecho, el resultado será dividido entre 12 (doce) que corresponde a los meses del año y el importe que resulte de esa operación, se causará y pagará, 0.8443 UMA.</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Municipio	Norma impugnada	Ezequiel Montes	<p>Artículo 26. El Derecho por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, se causará y pagará con base a lo siguiente:</p> <p style="text-align: right;">(...)</p> <p>IV. La cuota mensual correspondiente por la prestación del servicio de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual actualizado erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, entre los sujetos obligados al pago del presente derecho, el resultado será dividido entre 12 (doce) que corresponde a los meses del año y el importe que resulte de esa operación, se causará y pagará, 0.8443 UMA.</p>															
Municipio	Norma impugnada																			
Ezequiel Montes	<p>Artículo 26. El Derecho por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, se causará y pagará con base a lo siguiente:</p> <p style="text-align: right;">(...)</p> <p>IV. La cuota mensual correspondiente por la prestación del servicio de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual actualizado erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, entre los sujetos obligados al pago del presente derecho, el resultado será dividido entre 12 (doce) que corresponde a los meses del año y el importe que resulte de esa operación, se causará y pagará, 0.8443 UMA.</p>																			

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2024

	<p>Artículo 27. Por los servicios prestados por el Registro Civil Estatal y que en su caso sean cobrados por el Municipio, cuando éste organice el registro civil, se causarán y pagarán los siguientes derechos, de acuerdo a las tarifas que se detallan a continuación:</p> <p>I. Servicios ordinarios y extraordinarios incluyendo la expedición de acta se causarán y pagarán:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asentamiento de reconocimiento de hijos: En oficialía en días y horas hábiles</td> <td>1.08</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UMA	Asentamiento de reconocimiento de hijos: En oficialía en días y horas hábiles	1.08		
CONCEPTO	UMA						
Asentamiento de reconocimiento de hijos: En oficialía en días y horas hábiles	1.08						
<p>Tolimán</p>	<p>Artículo 27. Por los servicios prestados por el Registro Civil Estatal y que en su caso sean cobrados por los municipios, cuando éstos organicen el registro civil, se causarán y pagarán los siguientes Derechos, de acuerdo a las tarifas que se detallan a continuación:</p>						
	<p>I. Servicios ordinarios y extraordinarios incluyendo la expedición de acta:</p> <p>(...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del registro civil por cada 10 años</td> <td>De 0.01 a 1.31</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UMA	Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del registro civil por cada 10 años	De 0.01 a 1.31		
CONCEPTO	UMA						
Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del registro civil por cada 10 años	De 0.01 a 1.31						
<p>Jalpan de Serra</p>	<p>Artículo 26. El Derecho por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, se causará y pagará con base a lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>IV. La cuota mensual correspondiente por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global actualizado por el Municipio en la prestación de este servicio, entre los sujetos obligados al pago del presente derecho, el resultado será dividido entre 12 (doce) que corresponde a los meses del año y el importe que resulte de esa operación, se causará y pagará, 1 UMA.</p> <p>Artículo 27. Por los servicios prestados por el Registro Civil Estatal y que en su caso sean cobrados por el Municipio, cuando éste organice el Registro Civil, se causará y pagará los siguientes derechos de acuerdo a las tarifas que se detallan a continuación:</p> <p>I. Servicios ordinarios y extraordinarios incluyendo la expedición de acta, se causará y pagará:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del Registro Civil.</td> <td>2.5</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UMA	Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del Registro Civil.	2.5		
CONCEPTO	UMA						
Búsqueda de actas registradas en los libros que conforman el archivo del Registro Civil.	2.5						
<p>Tequisquiapan</p>	<p>Artículo 27. Por los servicios prestados por el Registro Civil Estatal y que en su caso sean cobrados por el Municipio, cuando éste organice el Registro Civil, se causarán y pagarán los siguientes Derechos, de acuerdo a las tarifas que se detallan a continuación:</p> <p>I. Servicios ordinarios y extraordinarios incluyendo la expedición de acta, se causará y pagará:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia certificada de cualquier documento expedido por la Oficialía del Registro Civil, por cada hoja</td> <td>1.09375</td> </tr> <tr> <td>Búsqueda de cualquier acta, por acta y por un periodo de hasta 5 años</td> <td>1.09375</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UMA	Copia certificada de cualquier documento expedido por la Oficialía del Registro Civil, por cada hoja	1.09375	Búsqueda de cualquier acta, por acta y por un periodo de hasta 5 años	1.09375
CONCEPTO	UMA						
Copia certificada de cualquier documento expedido por la Oficialía del Registro Civil, por cada hoja	1.09375						
Búsqueda de cualquier acta, por acta y por un periodo de hasta 5 años	1.09375						

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2024

San Joaquín	<p>Artículo 26. El Derecho por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, se causará y pagará con base a lo siguiente:</p> <p align="center">(...)</p> <p>IV. El Derecho por la prestación del Servicio de Alumbrado Público se causará y pagará, distribuyendo la base de la contribución entre los sujetos del derecho, mediante la aplicación de una cuota mensual de 1 UMA.</p>
San Juan del Río	<p>Artículo 27. Por los servicios prestados por el Registro Civil Estatal y que en su caso sean cobrados por los municipios, cuando estos organicen el registro civil, se causarán y pagarán los siguientes Derechos, de acuerdo a las tarifas que se detallan a continuación:</p> <p>I. Servicios ordinarios y extraordinarios incluyendo la expedición de acta:</p>

CONCEPTO	UMA
Asentamiento de reconocimiento de hijos	En oficialía en días y horas hábiles 7.00
	A domicilio en día y horas hábiles 9.01
	A domicilio en día u horas inhábiles 12.01

Pedro Escobedo	<p>Artículo 35. Por los servicios prestados por la Secretaría del Ayuntamiento causará y pagará:</p> <p>I. Por legalización de firmas de funcionarios:</p> <p align="center">(...)</p> <p>2. Por la expedición de copias certificadas de documentos de las administraciones municipales, búsquedas realizadas en el archivo municipal y certificación de inexistencia de documentos se pagará:</p>
-----------------------	---

CONCEPTO	UMA
Copia certificada de documentos, por búsqueda de documentos y certificación de inexistencia, por hoja	2.49
Certificación de firmas por hoja	2.49

(...)

Artículo 37. Por otros servicios prestados por autoridades municipales, se causará y pagará:

(...)

XI. Por la expedición de copias certificadas de documentos, búsquedas realizadas en archivo municipal y otras constancias, se causará y pagará **1.625 UMA**.

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la **Ministra ******* para que instruya el procedimiento

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2024

correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T15:36:28Z / 08/02/2024T09:36:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	aa c0 52 96 9f 9f b1 27 93 cd 7a e5 0e 2e 1c 44 04 49 92 1d 9c 27 71 c0 55 09 d0 03 d2 1d 7c 5a c7 8f aa 81 5a 3d 51 1e 36 35 12 1c a6 44 e0 a8 53 b4 ed 2f 56 1f 43 fd f0 32 60 17 01 b2 dd fe 7b c8 02 a3 5a 52 78 fc c6 2c e8 22 fe b0 22 24 1d 57 ca b9 00 e5 a2 86 8d 09 26 5d 6e 63 40 b1 42 d1 78 df 22 28 d3 bb 48 0b 72 5e 3c 1d c0 9f 95 af b7 64 fe 1c 95 78 a4 f4 b9 10 51 cf 2a 91 11 1b f0 3c d2 dd ab 4b 47 db 8b b1 f5 93 92 40 18 6d 12 a0 85 e4 4b 8b 19 4b 7c 4a 2e 36 33 26 8e 42 3c 02 db c7 31 d9 3a 1c 2f b2 fb 8b 71 9e 4d 49 d3 2c 78 f4 34 2d 5b 54 4b d6 37 66 1a d2 bc 6f 9a df 36 f2 8e 7c 9b b8 fc aa 08 9d 0c df 4c ce 67 f1 fe 58 e3 5a 9e 6d 71 a8 02 49 ab c9 78 d0 3b 10 ae 51 89 7b cb 4b 43 ad dd 93 8b ab 4c e9 3f ba 4b 6a 00 40 e4 ee 1e b1 90 a8 1a 07			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T15:36:29Z / 08/02/2024T09:36:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T15:36:28Z / 08/02/2024T09:36:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6725588			
	Datos estampillados	431A4C0B20C747EFAB284C19AD5A7871EBDE377CFC248F12CE712A700F22C390			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T23:39:19Z / 30/01/2024T17:39:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6a 24 53 37 6c d5 61 ea d1 7c cc 0e 50 0e ca 50 42 03 5d 20 1a 7d a5 8b c6 a3 cb ed fe 79 d5 0a 6c 34 b7 7d b1 85 8f d0 cc cd 2b 4c de 23 1c fe b2 81 a8 72 6e c4 52 83 a5 f7 7e 1f 44 20 a0 ac db 24 8f 29 97 b7 a9 03 ae cc de 1b a8 8c 7b 19 e6 0c 0e d3 9d ac 44 e2 f5 f2 fd d5 ca e8 88 a3 53 5f 15 15 0c 7b 90 48 8e de ed 33 b5 f8 c8 c2 74 3d f2 79 ef 74 55 08 b8 5b 81 9a e2 04 87 c0 96 7e 0b 8a ed 0c 82 1e 85 e8 6c c3 6c dc 81 66 6c cb e6 ed ab de a1 6d 82 8d ec 69 85 bb dd 6a c4 e7 bc e0 84 54 70 67 3b 24 99 72 9d be e4 9b 6a 92 9e 4e d4 5a 51 f5 da b2 39 7f d5 66 91 57 b0 6f 8c 60 fe d2 c0 73 9b 6d a1 a4 11 b8 c4 9b c9 48 b7 bc 86 88 68 4f a0 4a ae b6 4c ef 5a 8c 90 8e af 7a e6 a4 c4 e7 e2 3b 04 32 63 95 74 c6 85 f3 dc 4f 06 d7 2e f7 69 7d 7a 64 e7 c7 37 03			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T23:39:23Z / 30/01/2024T17:39:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T23:39:19Z / 30/01/2024T17:39:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6689576			
	Datos estampillados	5675C03CD3EEF278547FB2C512FC4824F175975523C781E1BD66F24399C6D924			